

FILIPICA PRIMERA

CONTRA MARCO ANTONIO

TRADUCIDA AL CASTELLANO POR

D. JUAN BAUTISTA CALVO

I. Antes de exponer, padres conscriptos, lo que creo debo decir de la República en la ocasión presente, explicaré con brevedad los motivos de mi partida y de mi regreso. Creyendo que al fin volvía á entrar la República bajo vuestra dirección y gobierno, decidido estaba á permanecer aquí, atento á los negocios públicos como consular y senador, y en verdad ni me alejé un paso ni aparté los ojos de la República desde el día en que fuimos convocados en el templo de la diosa Telus (1). En dicho templo, y en cuanto de mi parte estuvo, eché los fundamentos de la paz, renovando el antiguo ejemplo de los atenienses (2) y empleando la misma

(1) Antonio prefirió este templo, que estaba inmediato á su casa, á la sala del Senado, situada debajo del Capitolio, donde se refugiaron los matadores de César.

(2) Alude á la ley de Trasibulo para que se olvidasen las pasadas discordias de Atenas.

palabra que usaron entonces los griegos para pacificar sus disensiones. Mi dictamen fué que se debía borrar con eterno olvido todas las pasadas discordias.

Admirable fué entonces el discurso que pronunció M. Antonio, quien no mostró menos buena voluntad, confirmándose al fin por su intervención y la de sus hijos con los principales ciudadanos. A estos principios ajustaba sus demás actos, y á las reuniones que se celebraban en su casa para tratar de los negocios de la República eran citados los más autorizados personajes. Traía á este orden senatorial proposiciones muy buenas; seria y dignamente respondía á cuanto se le preguntaba, y en los registros de César no se encontraba más que lo que todo el mundo sabía (1). ¿Hay en ellos, se le preguntaba, algunos desterrados restituidos á la patria? Uno solamente (2), respondía. ¿Hay algunos privilegios concedidos? Ninguno, respondía. Hasta quiso que asintiéramos al deseo del preclaro Servio Sulpicio, quien proponía que después de los idus de Marzo no se publicara ningún decreto ó gracia de César.

Prescindo de otras muchas y excelentes cosas para llegar pronto á referir el hecho más singular de M. Antonio. Abolió por completo en la República el cargo de dictador, que ya tenía in-

(1) Á la muerte de César apoderose Marco Antonio de sus registros y papeles y de ellos sacaba, con el título de Actas de César, cuantos decretos le convenían.

(2) Este era Sexto Clodio, desterrado por incendiar el Senado cuando quemó en la plaza pública el cadáver de Publio Clodio.

dole de poder regio, sobre lo cual ni siquiera dimos dictamen. Trajo escrito el senatus consulto que quería se promulgase, y, leído, todos con el mayor gusto nos conformamos con él, acordando el Senado darle las gracias en los términos más honrosos.

II. Al parecer, amanecía nuevo día. No sólo era desterrada la tiranía que nos había sojuzgado, sino también el temor de volver á ella. Al abolir el cargo de dictador, daba M. Antonio á la República la mejor prueba de querer la libertad de Roma, y suprimiendo la dictadura, que en algunos casos fué legítima y conveniente, quitaba el miedo de que se reprodujese con carácter de perpetuidad.

Pocos días después se libró el Senado de ser pasado á cuchillo, siendo arrastrado con el garfio el fugitivo que se había apropiado el nombre de C. Mario (1). En todas estas cosas obró Antonio de acuerdo con su colega Dolabela. Otras hizo éste en las que creo que le hubiera acompañado Antonio á no estar ausente; porque como los desórdenes fueran cada día en aumento, quemando en el Foro imágenes de César los mismos que habían hecho allí aquella sepultura vacía ó sin cadáver, y con los desórdenes aumentarían también las amenazas de los perdidos

(1) Era éste un impostor que se suponía hijo de C. Mario y que se señaló en los funerales de César, de quien aseguraba ser pariente, incitando á la plebe al motín y amenazando exterminar el Senado.

Llamabase *uncus* un palo que terminaba en un hierro encorvado con el cual se arrastraba á los criminales para arrojarles al Tíber.

y de esclavos tan malos como ellos, á las casas y los templos, fué tal el castigo que aplicó Dolabela, tanto á los osados y perversos esclavos como á los impuros y malvados ciudadanos, y tal su energía al derribar aquella execrable columna (1), que admiro cuán distintos son los tiempos posteriores á aquel día.

En efecto, en las kalendas de Junio, para las cuales nos convocó Antonio por un edicto, todo había cambiado. Nada se hacía por medio del Senado, y muchos é importantes asuntos los resolvía él solo, sin contar con el pueblo y aun contra su voluntad. Los cónsules electos negábanse á acudir al Senado. Los salvadores de la patria no estaban en aquella ciudad que habían libertado del yugo de la servidumbre, aunque los mismos cónsules en todas las asambleas del pueblo y en todas las conversaciones los alababan. A los llamados veteranos, atendidos por este orden senatorial con el mayor cuidado, se les excitaba, no á conservar lo que ya tenían, sino á esperar nuevo botín. Prefiriendo oír á ver tales desórdenes y teniendo facultad para ir de legado á donde quisiese (2), me marché con pro-

(1) Las turbas habían levantado en el Foro en honor de César una gruesa columna de veinte pies de altura y con la inscripción «*Al padre de la patria*». Allí se reunían diariamente, hacían sacrificios y colgaban imágenes de César, que después quemaban, corriendo furiosos por las calles y cometiendo mil violencias. Dolabela hizo demoler la columna y castigó severamente á los principales promovedores de tales alborotos.

(2) La legación concedida á Cicerón no era para objeto determinado, y podía ejercerla en cualquier provincia. A los agraciados con estas legaciones se les daban dos lictos-

pósito de estar aquí en las kalendas de Enero, que era la fecha en que, al parecer, debía reunirse el Senado.

III. Expuestos los motivos de mi partida, padres conscriptos, os explicaré ahora brevemente las causas de mi regreso, que os sorprenderán más. Habiendo evitado, no sin razón, dirigirme á Brindis y tomar aquel camino, que es el ordinario para ir á Grecia, llegué el 1.º de Agosto á Siracusa, por decirse que era buena la travesía desde dicha ciudad á Grecia. Aunque Siracusa me sea muy adicta, no pudo retenerme más que una noche, á pesar de sus deseos, porque temía yo que mi repentina llegada y la estancia al lado de mis amigos infundiera algunas sospechas. Pero habiéndome llevado los vientos desde Sicilia á Leucopetra, promontorio del territorio de Regio, me embarqué allí para hacer el trayecto, y á poco de estar navegando, el austro me llevó de nuevo al punto de partida. Era ya á deshora de la noche y me quedé en la granja de mi compañero y amigo P. Valerio, con quien estuve también todo el día siguiente en espera del viento. Fueron á verme muchos ciudadanos de Regio y algunos que acababan de llegar de Roma, quienes me entregaron la arenga de Marco Antonio (1), gustándome tanto, que al acabar de leerla comencé á

res para que pudieran terminar con seguridad sus asuntos propios.

(1) Créese que ésta es la arenga en que M. Antonio exortaba al Senado á ponerse de acuerdo con Sexto Pompeyo, hijo de Pompeyo el Grande, que estaba en Iberia al frente de bastantes tropas.

pensar en mi regreso. Poco después me llevaron el edicto de Bruto y Casio (1), pareciéndome inspirado en la mayor imparcialidad, acaso porque la causa de la República influía en mí más que nuestra amistad.

Añadían también (porque generalmente ocurre que los que quieren dar alguna buena noticia añaden algo de su cosecha para hacerla más satisfactoria) que todas las cosas se arreglarían; que en las kalendas de Agosto acudirían muchos senadores á la reunión del Senado, y que Antonio, rechazando á los malos consejeros y prescindiendo de lo de los gobiernos de las Galias (2), volvería á obedecer la autoridad del Senado.

IV. Tan grande fué desde entonces mi deseo de volver, que no había remos y vientos que me satisficiesen; no porque esperase llegar á tiempo, sino por no retrasar más de lo que deseaba mi parabién á la República. Llegué apresuradamente á Velia; vi á Bruto. ¡Cuánto me duele decirlo! Parecíame cosa vergonzosa atreverme á volver á aquella ciudad de donde él había salido, y querer estar seguro en parte donde él no lo estuviese (3). Vi que esto no le

(1) En este edicto, que dieron como pretores, mostraban las mejores disposiciones para la paz.

(2) Se refiere á la gobernación de las dos Galias, la transalpina y la cisalpina, que M. Antonio quería para sí, aunque estaba designada para otros.

(3) Como la animosidad del pueblo romano contra Bruto y Casio era muy grande, para librarles de peligro les encargó el Senado cuidar del aprovisionamiento de Roma, dispensándoles de permanecer en la ciudad, de donde, por ser pretores, no debían ausentarse más de diez días.

hacia la misma impresión que á mí, porque tranquilo con el testimonio de su conciencia de haber ejecutado una de las acciones más grandes y gloriosas, no se quejaba de su desgracia, pero deploraba mucho la nuestra.

Por él supe el discurso que L. Pisón había pronunciado en el Senado en las kalendas de Agosto, y que aun cuando no le ayudaron los que debían hacerlo (así lo oí también al mismo Bruto), sin embargo, por testimonio de éste (que no puede ser más autorizado) y por los elogios de cuantos después vi, parecióme que había conseguido mucha gloria (1). Me apresuré, pues, para ponerme al lado de éste, á quien los senadores presentes no habían seguido, no por serle útil (esto, ni lo esperaba ni podía conseguirlo), sino para que si me ocurría alguna desgracia como hombre (pues parecía que no pocos riesgos amenazaban entonces además de los que dependen de la naturaleza y del hado), quedase lo que hoy diga como testimonio de mi perpetua adhesión á la república.

Confío, pues, padres conscriptos, en que aprobaréis los motivos de una y otra resolución. Pero antes de principiar á hablar de la república, me quejaré brevemente de la injuria que me hizo ayer M. Antonio, de quien soy amigo, y siempre he declarado que debía serlo por alguna obligación que le debo (2).

(1) Este L. Pisón era el suegro de César, que sin duda se había expresado con mucha energía y valor en favor de la libertad y en contra de M. Antonio. Es el mismo Pisón contra el cual pronunció Cicerón la terrible invectiva que va en este tomo.

(2) Después de la batalla de Farsalia, César envió á

V. ¿Qué causa había para obligarme ayer con tanto rigor á asistir al Senado? ¿Era yo el único que faltaba? ¿No fuisteis muchas veces menos? ¿Se trataba acaso de asunto tan grave que se debiesen traer hasta los enfermos? Sin duda Anníbal estaba á las puertas de Roma ó se iba á discutir la paz con Pirro, para lo cual, según leemos en la historia, se trajo también al Senado al anciano y ciego Apio. Tratábase de una acción de gracias, para lo cual nunca faltan senadores, pues les obligan á asistir, no las prendas (1), sino el deseo de favorecer á la persona á quien se trata de honrar, lo cual también sucede cuando se ventila la concesión del triunfo. Cuidan tan poco de esto los cónsules, que casi queda al arbitrio de los senadores asistir ó no á la sesión. Sabiendo yo esta costumbre, fatigado del viaje y disgustado conmigo mismo, le envié en consideración á nuestra amistad, un aviso excusándome por tales motivos de asistir á la sesión. Pero á él le oísteis decir que iría á mi casa con albañiles para derribarla; expresándose con demasiada ira y notoria destemplanza. Porque ¿de qué delito era yo culpado para atreverse á decir aquí que demolería con

Antonio con algunas legiones á Italia, para impedir que los partidarios de Pompeyo entrasen en ella. Encontró en Brindis á Cicerón, que aun no había sido perdonado por César. A pesar de ello, ninguna molestia le ocasionó Antonio, y poco después recibió Cicerón un salvoconducto de César para que pudiera viajar libremente por todos los países donde sus armas dominaran.

(1) Los cónsules tenían derecho á pedir prendas y aun á multar á los senadores para obligarles á asistir á las sesiones del Senado.

los operarios de la ciudad una casa edificada á expensas de ésta y por decreto del Senado? ¿Quién obligó jamás á ningún senador á concurrir al Senado amenazándole con tanto daño? ¿Qué pena hay para esto sino la pérdida de las prendas y la multa? Y si Antonio hubiera sabido el dictamen que iba á dar, de seguro estuviera menos severo conmigo.

VI. ¿Acaso creéis, padres conscriptos, que yo había de opinar como vosotros opinasteis por fuerza, que se mezclaran las honras fúnebres con la acción de gracias; que se introdujeran en la república imperdonables supersticiones (1); que se decretasen acciones de gracias á un muerto? (2). Y nada digo respecto al muerto. Aunque fuera el mismo Lucio Bruto, que no sólo libró á la república del poder real, sino que propagó su descendencia hasta cerca de quinientos años, para que hubiese nuevo ejemplo del mismo valor y el mismo hecho, no podrá someterme á tributar á un muerto el mismo culto que á los dioses inmortales, á votar se le hagan rogativas públicas á uno que ni sepulcro tiene donde hacerle las honras fúnebres.

Ciertamente, padres conscriptos, yo hubiese emitido una opinión que me facilitara la defensa ante el pueblo romano en el caso de que sobreviniese á la república alguna calamidad, guerra, peste ó hambre, males que en parte ya se padecen y en parte temo que amenazan. Pero

(1) Dando á César el culto que sólo correspondía á los dioses.

(2) Las acciones de gracias sólo se tributaban á los dioses.

deseo que los dioses inmortales perdonen al pueblo romano una determinación que él no aprueba y á este orden senatorial que la acordó contra su voluntad.

¿Y qué diré de los demás males de la república? ¿Se puede hablar de esto? Yo sí puedo y siempre podré mantener mi dignidad y despreciar la muerte. Déjeseme venir aquí y arrostraré el peligro de hablar. ¡Ojalá, padres conscriptos, hubiese podido venir en las kalendas de Agosto!, no porque se hubiera conseguido algún provecho, sino para evitar lo que entonces sucedió, que sólo hubiese un consular digno de aquel honor y digno de la república. Porque es muy doloroso para mí que hombres colmados de grandes beneficios por el pueblo romano no hayan seguido á L. Pisón en su excelente parecer.

¿Nos ha hecho cónsules el pueblo romano para que, colocados en el grado más alto y distinguido, no hiciéramos caso alguno de la república? No ya de palabra, ni siquiera con el semblante asintió ninguno de éstos al parecer de L. Pisón.

¿Qué servidumbre (¡oh desventura!), qué servidumbre voluntaria es ésta? ¿No es ya bastante la necesaria? No deseo que todos los consulares emitan aquí su opinión. Motivos hay para que perdone el silencio de algunos y también para que eche de menos la voz de otros que en verdad siento se hagan sospechosos al pueblo romano de no hacer lo que pide su dignidad, no por miedo, lo cual sería ya vergonzoso, sino por varias y distintas causas.

VII. Por ello debo primero dar muchísimas

gracias y mostrarme sumamente agradecido á L. Pisón, que no pensó en lo que él podía en la república sino en lo que debía hacer, y después os pido, padres conscriptos, que aunque no os atreváis á seguir mi dictamen, me oigáis, sin embargo, con benignidad, como hasta ahora lo habéis hecho. En primer lugar opino que se deben respetar y mantener las actas de César, no porque las apruebe (¿quién puede aprobarlas?), sino por creer que ante todas cosas hay que atender á la paz y al sosiego. Quisiera que se hallase aquí Antonio, aunque sin sus abogados defensores; pero me parece que á él le es permitido lo que no quería consentirme ayer, el estar enfermo. Enseñariame, ó mejor dicho, os demostraría, padres conscriptos, en qué concepto defiende las actas de César. ¿Habrá de ser, por ventura válido lo que sólo consta en cuadernos de memorias, apuntamientos de su puño, memoriales presentados y autorizados por él solo y ni aun presentados, sino sólo citados, y no lo será lo que César grabó en bronce conteniendo la voluntad del pueblo y las leyes perpetuas? Por mi parte entiendo que no hay más actas de César que las leyes de César. ¿Serán acaso irrevocables todas sus promesas, aun aquellas que él mismo no hubiese cumplido, como lo hizo muchas veces, y que después de su muerte han resultado ser mucho más numerosas que cuantas gracias concedió durante su vida? Pero no altero nada en esto; á nada toco, y aun defendiendo con empeño dichas preclaras actas. ¡Ojalá estuviera aún el dinero (1) en el templo de

(4) Los setecientos millones de sextercios de que se

Opis que, aunque ensangrentado, era necesario en estos tiempos, ya que no se devuelve á sus dueños!, y si se ha prodigado por disponerlo así las actas, sea en buen hora.

¿Qué cosa puede llamarse tan propiamente ley como el acta de un ciudadano que en tiempo de paz ha ejercido el poder en la República y el mando de los ejércitos? Pregunta por las actas de los Gracos y te mostrarán las leyes Sempronias; busca las de Sila y te enseñarán las leyes Cornelias. ¿En qué consisten las actas del tercer consulado de Cn. Pompeyo? Sólo en sus leyes. Si al mismo César le preguntaras qué había hecho en Roma en tiempo de paz, te respondería que muchas y excelentes leyes; pero los compromisos contraídos en documentos privados ó los satisfaría ó no los contraería, no constando tales hechos en sus actas. En esto todo lo concedo y en algunas otras cosas condesciendo; pero respecto á lo de mayor importancia, en las leyes, no creo tolerable que se anulen las actas de César.

VIII. ¿Qué ley mejor, más útil, más deseada en la República que la que limita á un año el tiempo que se puede ejercer el gobierno en las provincias pretorianas y á dos en las consulares? Derogando esta ley, ¿creeréis conservar las actas de César? ¿Qué? ¿Con la ley que se ha promulgado acerca de la tercera decuria de jueces no se destruyen todas las leyes judiciarias

habla en la segunda filípica. Este dinero procedía de la venta de los bienes de Pompeyo y de otros partidarios suyos.

de César? (1). ¿Y os llamáis defensores de las actas de César vosotros los que abolís sus leyes? A no ser que se cuenten como actas de César las apuntaciones que hiciera en su libro de memorias para que le sirviesen de recuerdo, y se hayan de defender, por injustas é inútiles que sean, mientras lo que á su propuesta estableció el pueblo congregado en centurias no deba considerarse como actas de César.

¿Pero qué es esa tercera decuria? La de los centuriones, se contesta. Pues qué, ¿no se les admitía ya á la judicatura por la ley Julia y antes por las leyes Pompeya y Aurelia? Sí, pero exigiéndoles una renta determinada, no sólo al centurion, sino también al caballero romano. Así son y han sido jueces hombres esforzadísimos y honradísimos que fueron centuriones. No trato de éstos, dice, sino de que sea juez cualquiera centurión. Pues si propusieseis una ley para que lo fuere cualquiera por haber servido en la caballería (2), lo cual es más honorífico, no hallaríais quien la aprobase, porque para ejer-

(1) Antonio reformó una ley de César haciendo que, á propuesta de dos tribunos, pudieran ser gobernadas las provincias pretorianas durante dos años y las consulares durante seis.

César redujo á dos las órdenes ó decurias con derecho á la judicatura, el de los senadores y el de los caballeros, suprimiendo este derecho para los tribunos del Tesoro. Antonio lo amplió á una tercer clase ó decuria formada por centuriones y por soldados de la legión Alandavia.

(2) Los que servían en el ejército con caballo propio y mantenido á su costa, pero no tenían la renta necesaria para ser caballeros romanos, prestaban un servicio más distinguido que el de los centuriones. Si se tenía la renta, el Estado daba el caballo.

cer el cargo de juez, no sólo se debe atender á la fortuna, sino á la dignidad. No busco tal cosa, dice, y añado también por jueces á los manipularios de la legión Alaudaria (1), porque de otra suerte dicen los nuestros que no pueden estar seguros. ¡Qué honor tan ignominioso para los que, sin pensarlo ellos, buscáis para jueces! Lo que indica la ley es que juzgarán en la tercera decuria los que no se atrevan á juzgar libremente. ¡Qué grande error, dioses inmortales, el de los que han discurrido esta ley! Porque cuanto más indigno sea un juez, mayor será su severidad en los juicios, para no parecerlo, y más trabajará para hacer creer que es digno de figurar en las decurias honradas y no de que se le relegue á las desacreditadas.

IX. Otra ley fué promulgada para que los condenados por delitos de violencia y lesa majestad puedan, si quieren, apelar al pueblo. ¿Esta ley es verdaderamente ley, ó la anulación de todas las leyes? ¿A quién importa hoy su observancia? Con tales leyes no hay reos ni creemos que en lo sucesivo pueda haberlos, pues lo hecho por la fuerza de las armas jamás se ventilará en juicio. Pero esta ley es popular. ¡Ojalá quisieseis algo que fuera del agrado del pueblo, pues todos los ciudadanos tienen ya un solo pensamiento y una sola voz en pro de la salud

(1) Esta legión estaba compuesta de galos de ambas Galias á quienes César había concedido el derecho de ciudadanía. Llamábase Alaudaria por llevar los soldados sobre los cascos cimera muy altas. *Alauda* era el nombre que daban los galos á la cogujada, ave que tiene un moño ó penacho. Los romanos la llamaban cassita.

de la República! ¿A qué ese deseo de hacer aprobar una ley que á nadie agrada y es deshonrosa? Porque ¿hay algo más deshonroso que acudir de nuevo á la violencia el que fué justamente condenado en juicio por ofender violentamente la majestad del pueblo romano?

Pero ¿á qué hablar más de esta ley, como si se tratara de que alguno apelase? Lo que se pide, lo que se quiere es que nadie sea acusado por virtud de tales leyes. ¿Qué acusador habrá tan insensato que quiera, después de condenado el reo, exponerse al furor de una multitud comprada? ¿Qué juez se atreverá á condenar á un delincuente exponiéndose á que le entreguen inmediatamente á una turba de mercenarios? No concede, pues, esa ley la apelación al pueblo; lo que hace es destruir las dos leyes y los dos tribunales más sospechosos. ¿Qué otra cosa es esto sino una exhortación á los jóvenes para que se conviertan en turbulentos, alborotadores y perniciosos ciudadanos? ¿Y cuán calamitoso ha de ser para la República el furor tribunicio si se suprimen los dos tribunales instituidos para juzgar los delitos de violencia y de lesa majestad?

Si son abrogadas las leyes de César que castigan con la interdicción del agua y el fuego (1) á los reos de estos delitos, ¿á qué extremos no se llegará? Concediendo á estos criminales la apelación al pueblo, ¿no se anulan las actas de César? No aprobé yo nunca esas actas, padres conscriptos; pero convencido de que era

(1) Era la pena de destierro, porque al que le prohibían el agua y el fuego no podía vivir en Roma.

preciso mantenerlas para mantener la paz y concordia, he opinado que no sólo se debían conservar las leyes que César hizo durante su vida, sino también las publicadas como suyas después de su muerte.

X. Muchos son los que resultan perdonados de la pena de destierro por un muerto; no sólo á particulares, sino también á pueblos y provincias enteras ha concedido un muerto el derecho de ciudadanía; un muerto ha suprimido también los impuestos por medio de innumerables exenciones. A pesar de ello, defendemos esas actas sacadas de entre los papeles de César por un hombre excelente.

Nosotros, que defendemos esas actas de César, ¿hemos de pensar en abrogar las leyes que el mismo César leyó ante vosotros y promulgó, de cuya promulgación se envanecía y con las cuales pensaba asegurar el porvenir de la República, las leyes sobre los juicios y las provincias? Sin embargo, de estas leyes promulgadas podemos quejarnos, pero no de las que se dice que lo fueron antes de ser escritas. Se pregunta qué motivos hay para que yo ó cualquiera de vosotros, padres conscriptos, temamos las leyes malas habiendo buenos tribunos de la plebe: tenemos dispuestos á los que se opongan á ellas; prevenidos están los que con autoridad sagrada defiendan la República: debemos, pues, desechár el miedo. ¿De qué oposiciones ni de qué poder sagrado me habláis? ¿Aquellas en las cuales consiste la salud de la República? De eso ya no hacemos caso alguno; tales cosas son vejeces y necedades: será cercada la plaza pública; se cerrarán todas las bocacalles y se apostará gen-

te armada en muchos sitios. Y entonces ¿qué? ¿Lo hecho en esa forma será ley y lo mandaréis grabar en bronce? ¿Qué será entonces de la fórmula legal *los cónsules conforme á su derecho propusieron al pueblo* (porque esta fórmula nos la legaron nuestros antepasados) *y el pueblo en virtud del suyo lo decretó*? ¿Qué pueblo? pregunto yo. ¿El que fué excluído? ¿Con qué derecho? ¿Acaso con el que la fuerza y las armas destruyeron totalmente? Me refiero en esto á lo porvenir, por ser propio de los augures el predecir lo que se puede evitar, y si no ocurre, me habré equivocado. Os hablo de leyes propuestas cuya aprobación depende todavía de vosotros; os muestro sus vicios; remediadlos: os denuncio la violencia por fuerza de armas; rechazadla.

XI. No será oportuno, Dolabela, que te enojas conmigo porque hablo en favor de la República, aunque de ti, en verdad, no lo espero, porque conozco tu carácter bondadoso; pero de tu colega dicen que, enorgullecido con su fortuna por parecerle buena, mientras á mí, por no decir cosa peor, me parecería más dichosa si imitase á sus abuelos y tío en el consulado, se ha vuelto iracundo. Veo cuán peligroso es provocar la ira del que está armado, especialmente ahora que tan grande es la impunidad de las espadas; pero propondré algo que creo justo y que me parece no rechazará M. Antonio. Si dijese de su vida y costumbres algo para él ofensivo, consentiré en que sea mi mayor enemigo; pero si empleo el lenguaje que siempre me fué habitual al tratar los asuntos de la República; si digo libremente lo que siento acerca de ella, en primer lugar le pido que no se enoje conmi-

go, y en segundo, si no consigo esto, que se irrite contra mí, tratándome como ciudadano, sin que dañen esas armas á los que libremente expresan sus opiniones sobre los negocios públicos, aunque se valga de ellas, aunque las emplee si fuera preciso, como él supone, para su defensa. ¿Puede haber demanda más equitativa?

Si es cierto, como aseguran amigos suyos, que cuanto se habla contrario á sus deseos, aunque sea respetando su persona, le ofende gravemente, procuraremos llevarle el genio al amigo. También me han dicho aquéllos que no se me permitirá, por haber sido contrario á César, lo que á su suegro Pisón y además me aconsejan que proceda con precaución, como lo haré; para dejar de venir al Senado, no será la enfermedad motivo más legítimo que la muerte.

XII. Mas, ¡por los dioses inmortales!, cuando te miro, Dolabela, que me eres tan querido, no puedo dejar de hablar del error de vosotros dos. Creo que ambos, siendo, como sois, nobles, ponéis la mira en alguna cosa grande y no os dejáis llevar del deseo del dinero, como algunos, demasiado crédulos, sospechan, pues el dinero siempre lo despreciaron los varones insignes y preclaros, ni de realizar empresas de violencia que en manera alguna haya de sufrir el pueblo romano, sino de ganáros fama y gloria al mismo tiempo que el afecto de los ciudadanos. Pero la gloria consiste en la alabanza de los actos justos y de los grandes servicios hechos á la república, y comprobados, no sólo por el testimonio de los hombres de bien, sino del público en general. Te diría, Dolabela, cuál es

el fruto de obrar bien si no viese que por poco tiempo tú mismo lo has experimentado.

¿Puedes recordar en toda tu vida un día más satisfactorio para ti que aquel en que volviste á tu casa después de haber despejado el Foro (1), arrojando de él á los impíos que lo llenaban, castigando á los principales jefes de los malvados y librando á Roma del hierro y el fuego? ¿Qué clase, qué orden, qué categoría de ciudadanos dejó entonces de acudir á felicitarte y á colmar-te de elogios? Aun á mí, por cuyo consejo creían que tú te guiabas en estas cosas, me daban los hombres honrados las gracias y el parabién en tu nombre. Te ruego recuerdes, Dolabela, la unanimidad con que los asistentes al teatro demostraron que, olvidando las causas porque habían estado mal contigo (2), disipaba su rencor el nuevo beneficio. ¿Es posible, Dolabela (con gran dolor lo digo), que con ánimo tranquilo hayas renunciado á tan merecida fama?

XIII. Y tú, M. Antonio, aunque estés ausente, á ti me dirijo: ¿no prefieres aquel día en que el Senado se reunió en el templo de Telo á todos estos meses en que algunos, opinando de muy distinta manera que yo, te juzgan tan dichoso? ¡Qué discurso aquel sobre la concordia! ¡De qué gran miedo libraste á los veteranos y de cuánto sobresalto á la ciudad en aquel día, el

(1) Haciendo derribar el altar y la columna elevados en él en honor y memoria de César.

(2) Dolabela siendo tribuno de la plebe había promulgado una ley anulando las deudas de los ciudadanos, lo cual le enemistó con muchas personas.

primero en que quisiste, deponiendo toda enemistad y olvidando los auspicios que tú mismo como augur habías anunciado, que tu colega lo fuera realmente (1) y además enviaste en rehenes y como prenda de paz á tu hijo menor al Capitolio! ¿Cuándo estuvo el Senado más satisfecho y el pueblo romano más contento? ¿Vióse jamás asamblea más numerosa? Entonces nos pareció que habíamos sido puestos en libertad por aquellos esforzadísimos varones (2); pues conforme á sus deseos, á la libertad seguía la paz. En el día inmediato, en el segundo, en el tercero y en todos los días siguientes, no cesaste de hacer lo que puede llamarse donativos á la república, y el mayor de todos fué la supresión del nombre y cargo de dictador. Este estigma pusiste tú, sí, tú, M. Antonio, al difunto César para su eterna ignominia. Porque así como por la maldad de un M. Manlio (3), acordó la familia Manlia que ningún patricio llevase tal nombre, tú, por el odio á un dictador, aboliste hasta el nombre de este cargo. Habiendo hecho tan preclaros servicios á la república, ¿te pesaba acaso tanta fortuna, grandeza, esplendor y gloria? ¿Por qué tan completa y repentina mudanza? No puedo inclinarme á sospechar que lo sea por dinero. Puede hablar cada

(1) Antonio, que se había opuesto á la elección de Dolabela, anunciando auspicios contrarios, se negó á reconocerle como cónsul; pero, muerto César, cambió de opinión y le aceptó como colega.

(2) Alude á Bruto, Casio y los demás senadores que mataron á César.

(3) M. Manlio quiso restablecer la monarquía, y por sentencia del pueblo fué arrojado desde la roca Tarpeya.

cual lo que quiera, pero no es preciso creer todo lo que se dice. Jamás advertí en ti ninguna bajeza ni ruindad, y aunque no hay cosa, por santa que sea, que no suelen á veces malear los amigos íntimos y officiosos. Yo conozco la entereza de tu carácter y, ¡ojalá hubieras podido evitar la sospecha como la culpa!

XIV. Mucho más temo que ignorando tú el verdadero camino de la gloria, juzgues glorioso poder más que todos y prefieras el temor al amor de tus conciudadanos. Si, en efecto, piensas así, desconoces completamente la vía de la gloria. Esta consiste en ser un ciudadano amado, benemérito de la república, alabado, respetado, querido; ser temido é inspirar oborrecimiento, es cosa detestable, odiosa y perecedera. Hasta en las fábulas vemos cuán pernicioso fué el dicho: «ódieme con tal que me teman» (1).

¡Ojalá, Antonio, te acordases de tu abuelo, del cual con frecuencia me has oído decir muchas cosas! ¿Crees que quiso hacerse digno de la inmortalidad procurando inspirar temor por la violencia de las armas? Aquella vida suya, aquella fortuna consistía en ser igual á todos por la libertad y el primero por la virtud. Prescindiendo de los prósperos sucesos de tu abuelo, preferiría yo su acerba muerte á la dominación de L. Cinna, que tan cruelmente le hizo morir.

Pero, ¿á qué procurar conmoverte con razones? Si el fin que ha tenido César no te hace preferir el amor al odio de tus conciudadanos, nada se conseguirá con exhortaciones; para

(1) Sentencia que el poeta trágico Accio pone en boca del cruel Atreo.

nada valdrán los discursos. Los que á César creyeron dichoso son los más desgraciados. No es feliz quien vive sujeto á la contingencia, no sólo de ser impunemente muerto, sino con suma gloria para el matador. Déjate, pues, vencer, Antonio, te lo suplico; vuelve la vista á tus antepasados y gobierna la república de tal modo, que se alegren tus conciudadanos de que hayas nacido en ella. Sin esto, nadie puede llegar á ser preclaro y dichoso.

XV. Ambos tenéis, en verdad, muchos testimonios de cómo piensa el pueblo romano, y lamento que no conmuevan, como sería conveniente, vuestro ánimo; y si no, ¿qué significan los clamores de innumerables ciudadanos en las luchas de gladiadores? ¿Qué la concurrencia del pueblo? ¿Qué los interminables aplausos á la estatua de Pompeyo? ¿Qué los que se tributan á los tribunos adversarios vuestros? ¿No expresa todo esto una increíble unanimidad de voluntades en el pueblo romano? Qué, ¿no os parecieron prueba clara y patente de la opinión del pueblo los aplausos á los juegos Apolinarios?(1). ¡Oh, dichosos aquellos que por la violencia de las armas no pudieron asistir á ellos y estaban sin embargo en la mente y en el corazón del pueblo romano! A menos que no hayáis creído que se aplaudía á Accio y que á éste, al cabo de sesenta años, y no á Bruto, se concedía la palma(2). No presenciaba Bruto estos juegos, pero

(1) Estos juegos se celebraron á nombre de Marco Bruto, pretor de Roma, ausente entonces de la ciudad.

(2) Accio era el poeta autor de la tragedia titulada *Bruto*, tragedia escrita sesenta años antes.

en medio de tan magnífico espectáculo, él era á quien atestiguaba el pueblo romano su afecto, consolándose con sus aclamaciones y sus aplausos del pesar de no ver á su libertador.

Yo, en verdad, desprecié siempre esos aplausos cuando los tributan ciudadanos de humilde condición; pero cuando aplauden los grandes, los medianos y los pequeños; cuando aplaude todo el mundo y cuando los que antes solían obedecer la voluntad del pueblo huyen, no me parecen aplausos, sino juicio. Y si todo esto, que es gravísimo, os parece poca cosa, ¿despreciaréis también las pruebas que con vuestros propios ojos habéis visto de la grande estimación que la vida de A. Hircio inspira al pueblo romano? Para probar el afecto que este pueblo le profesa y que merece, bastaban el cariño de sus amigos, en lo cual á todos vence, el amor de su familia, que es extremado; pero tanta solicitud en los buenos, tan general alarma, ¿recordamos que las haya habido por alguien? (1) Seguramente por nadie. ¿Qué se deduce de esto? ¿Por los dioses inmortales! ¿No comprendéis vosotros lo que significa? ¿Qué os parece que pensarán de vuestra vida aquellos que tanto aprecian la de los ciudadanos de quienes esperan la salud de la república?

He cogido, padres conscriptos, el fruto de mi regreso, porque, suceda lo que sucediere, dejo en este discurso un testimonio de mi conciencia, escuchándome vosotros con benévola atención.

(1) Durante una peligrosa enfermedad de Aulo Hircio, cónsul electo, todo el pueblo hizo votos por su restablecimiento.

Si puedo hablar de nuevo sin peligro mío y vuestro, hablaré; si no, me reservaré cuanto pueda, no tanto por mí como por la república. Yo casi viví ya bastante para la existencia y para la gloria; si llego á más edad, viviré, no tanto para mí como para vosotros y para la patria.

III

Mucho desagradó á Antonio este discurso y convocó al Senado para otra sesión el día diez y nueve, llamando especialmente á Cicerón para que asistiese á ella. Su ánimo era responderle justificando su conducta, y con tal objeto compuso y estudió un discurso. Celebróse la sesión el día señalado, y Antonio llegó de los primeros con fuerte guardia, esperando viniese su antagonista, á quien había procurado atraer con mil artificios, pero Cicerón no pareció. Quería ir y se lo impidieron sus amigos, demostrándole el peligro evidente á que exponía su vida. La conducta y el discurso de Antonio confirmaron estas sospechas, pues se acaloró y descompuso de suerte que, al pronunciarlo, no parecía que hablaba, sino que vomitaba. Leyó en público la carta que le escribió Cicerón, con motivo de la gracia dispensada á Sexto Clodio, en la cual le daba el título de amigo y de buen ciudadano; como si esta carta, escrita con tan diferente asunto, pudiese justificarle, y como si la gracia particular á una persona tuviese que ver con los negocios del Estado, ni lavar su mala conducta, ni sus atentados contra la libertad de la República. La principal acusación, y en la que más insistió contra Cicerón, fué la de haber sido cómplice de la conspiración contra César y aun de haberla dirigido como principal promotor de ella. Con esta imputación esperaba exasperar los ánimos de los soldados para que le atropellasen, y esta fué la mira que llevó al apostarlos en la puerta del tem-

plo de modo que pudiesen oír lo que pasaba en lo interior y recibir el impulso para el atentado que deseaba.

Durante todos estos debates permaneció Cicerón en Roma; pero conociendo que ya no era posible dejar de romper con Antonio, creyó debía tratar seriamente de ponerse en seguro y se retiró á su casa de campo cerca de Nápoles. En ella compuso la segunda Filípica, que no fué pronunciada en el Senado, aunque lo da á entender su contestó, ni la hizo para publicarla sino en el último extremo, esto es, cuando le obligase el interés de la República para hacer patente el carácter de Antonio y sus perversas miras. Este discurso es una invectiva de las más sangrientas, en la que está pintada la vida de aquel mal ciudadano con los colores más vivos del ingenio y de la elocuencia, como una escena continua de vicios, de facciones, de rapiñas y de violencias. Se admiraban los antiguos de que Cicerón, en edad tan avanzada ya, hubiese conservado en esta obra el mismo calor y fuerza que tenía cuando mozo; pero debe tenerse en cuenta que jamás había ejercitado su elocuencia en asunto más interesante, pues consideraba que si rompía abiertamente con Antonio, para cuyo caso componía aquel discurso, la ruina de Antonio ó la de la República eran inevitables y no le hacía fuerza arriesgar ó perder la vida en ocasión de estar amenazada su patria de nueva esclavitud.

Envió pruebas de este discurso á Bruto y á Casio, que se las agradecieron mucho.

Estos comenzaron á conocer claramente que Antonio sólo pensaba en la guerra y que cada vez iba ganando terreno contra ellos; por lo que antes de partir de Italia escribieron á este enemigo de la libertad la siguiente carta :

Bruto y Casio, pretores, á Marco Antonio, cónsul.

«Hemos recibido tu carta, que es en todo conforme á tu edicto (1), pues en ella hay las mismas injurias y las mismas amenazas; en una palabra, nos ha parecido indigna de ti y de nosotros. Considera, Antonio, que jamás te hemos ofendido; y que no podíamos figurarnos llevases tan á mal que unos pretores y hombres como nosotros se sirviesen de un edicto para pedir una cosa al cónsul. Si de esto te has agraviado, permite á un Bruto y á un Casio que también se quejen de que no hayas condescendido á lo que pedían. En cuanto á la leva de tropas, exacción de contribuciones, sollicitación de ejércitos y emisarios allende el mar, de que dices no te has quejado, estamos persuadidos de ello y es prueba de tus buenas intenciones. Pero nosotros de nada de esto tenemos noticia; y nos maravillamos de que habiendo tú podido disimular tales cosas, no puedas contener el furor con que nos acriminas por la muerte de César.

»Reflexiona si es tolerable que los pretores no puedan hacer un edicto á favor de la libertad y reposo público sin que el cónsul los amenace en seguida con las armas. No te lisonjees de intimidarnos por este medio, pues que no cabe en nuestra honra ni en nuestro valor rendirnos á ningún peligro; ni Antonio puede prometerse sumisión de aquellos á quienes debe su propia libertad.

»Si estuviésemos determinados á mover guerra civil, tu carta no nos retraería, antes nos incitaría más á emprenderla; porque las amenazas hacen poca mella en ánimos libres y generosos. Bien sabes tú que con ellas nada lograrás de nosotros; y tal vez las haces para que el público juzgue que nuestra prudencia es

(1) Estos edictos eran una especie de manifiestos.

efecto del miedo. Déjate de esas cosas y camina en la persuasión de que nosotros no buscaremos tu enemistad; antes deseamos logres muchas distinciones y honores en la República; pero estimamos mucho más la libertad que la amistad contigo. Por consiguiente, antes de emprender nada, mira bien adónde llegan tus fuerzas. No cuentes los años que vivió César, sino el tiempo que reinó. En lo demás, rogamos á los dioses te inspiren consejos saludables á la República y á ti mismo. Si tomases otros, deseamos que sin perjuicio de la estabilidad y el honor de la misma República, te resulte de ellos el menor daño posible».

La segunda filípica dice así :